Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Apruébase Contratación a Plazo Fijo a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 03 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.264.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- Correo Electrónico enviado por Felipe Hernández Leiva director del Centro Salud Familiar de Carén, en el cual solicita Renovación de Contrato.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°4463 de fecha 05 de Diciembre de 2017 Enviada por el Servicio de Salud Coquimbo, en que ratifica Dotación DESAM año 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Contratación a Plazo Fijo y **NOMBRESE** a Doña **KARINA ISABEL VALENCIA PEREIRA**, C.I. [redacted]mo Matrona, para la Dotación del Departamento de Salud año 2018 de la Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con una remuneración mensual bruta de acuerdo a la Categoría B, Nivel 15, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

YAJ/JDC/TBR/mgm.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).